



**Ayuntamiento de
Villaquilambre**



**NOS
IMPULSA**



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "ÚNICO", PARA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP 2017), FINANCIADO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE TITULARIDAD Y GESTIÓN MUNICIPAL 2022 CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Fecha y hora de celebración

14 de octubre de 2024 a las 11:30 horas.

Lugar de celebración

Sala de Juntas (Telemáticamente)

Asistentes

PRESIDENTE:

D. Miguel E. Hidalgo García, Secretario.

SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario.

VOCALES

Dña. Ana María García Atienza, Interventora.

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2024, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante, con la misma fecha, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 10 de octubre de 2024.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el precio más bajo:

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) al precio más económico y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula (Se deberá de indicar como partida independiente el importe del I.V.A que deba soportar el Ayuntamiento):

$$P_L = P_{max} \times [(A-B) / (A-C)]$$

Dónde:

- *P_L: Puntuación licitador*
- *P_{max}: Puntuación máxima a otorgar.*
- *B: Oferta licitador a puntuar*
- *C: Oferta más baja*
- *A: Presupuesto base de licitación*

En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP y a la cláusula 19 de este pliego.

Una vez remitida por la empresa NORD EASY IBERICA, S.L. la aclaración requerida en fecha 10 de octubre, en la que pone de manifiesto que las cantidades indicadas en la memoria técnica para la licitación son erróneas, siendo dichas cantidades de:

Descripción de los materiales	Cantidad
Contenedor reacondicionado para ENVASES, B.C. Amarillo. 3.000 l	9,00 Uds.
Contenedor reacondicionado para PAPEL, B.C. Azul. 3.000 l	9,00 Uds.

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Ponderación: 100 puntos
NORD EASY IBERICA SL	26.100,00 €	100

De acuerdo con lo señalado en el art. 149 de la LCSP, 85 del RLCAP y la Cláusula 19 del PCAP, que señala que *"La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."*

El artículo 85.2 del RLCAP establece:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
NORD EASY IBERICA SL	26.100,00 €	-11,72 %
Precio Licitación		27.270,00 €
Oferta anormalmente baja		20.775,00 €

De acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, se verifica que la oferta presentada por la empresa OSA LOBO S.A. no incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

Por último, se procede a la clasificación de las ofertas presentadas seleccionadas según el siguiente orden:

Nº	Licitador	PUNTUACIÓN
1	NORD EASY IBERICA SL	100

3.- Propuesta adjudicación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación Acuerda:

Primero.- Proponer como adjudicatario del contrato de suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre, englobados dentro de la Actuación 02 de la Fase 2 del Proyecto para las actuaciones de mejora y ampliación en el polígono industrial de Villaquilambre y mejora de la contenerización del sistema de recogida selectiva de residuos del polígono industrial a la empresa NORD EASY IBERICA, S.L.

Segundo.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa NORD EASY IBERICA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

2.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Se da por finalizada la sesión, y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

D. Jorge Lozano Aller

D. Miguel Hidalgo García